

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 498/15

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10.02.15, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos	25.040,00
II: Impuestos indirectos	820,00
III: Tasas y otros ingresos	18.892,28
IV: Transferencias corrientes	36.385,00
V: Ingresos patrimoniales.....	10.355,00
VI: Enajenación de inversiones reales.....	40,00
VII: Transferencias de capital.....	13.960,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	10,00
TOTAL	105.502,28

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	16.994,09
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	69.083,00
III: Gastos financieros	227,24
IV: Transferencias corrientes	730,00

V:	0,00
VI: Inversiones reales	17.560,00
VII: Transferencias de capital.....	0,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	1.907.95
TOTAL	105.502,28

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada

B) Personal laboral fijo: 1 plaza (Indicativo, no vinculante)

1. Operario de servicios múltiples; media jornada; VACANTE

C) Personal laboral eventual: 3 plazas (Indicativo, no vinculante)

1. Peón especializado: 1 plaza

2. Peón especializado; media jornada: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Villaflor, a 11 de Febrero de 2.015,

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Sánchez*